

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0366-M-GD

La Joya de los Sachas, 25 de abril de 2025

PARA: Sra. Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
Alcaldesa

ASUNTO: REMITIENDO INFORME LEGAL Y BORRADOR DE CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EJECUTAR EL PROYECTO: "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA EL ANILLO VIAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"

En referencia al Expediente Administrativo signado con NUT: GADMCJS-2025-7333, relacionado con el pedido de Delegación de Competencia al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana, y dentro del cual su Autoridad solicita informe jurídico, en atención a lo dispuesto en los artículos 122, 123 y 124 del Código Orgánico Administrativo, emito el siguiente informe:

A. ANTECEDENTES:

1.- El Arq. Willian Fernando Caizatoa G., en su calidad de Analista de Proyectos del GADMCJS, presenta los "ESTUDIOS ANILLO VIAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS", en donde, en su parte medular, expone:

"(...) 1.2 Nombre Proyecto

ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE INGENIERIA DEL ANILLO VIAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA

(...) 1.8 Monto total

Conforme a las condiciones geomorfológicas de la zona (movimientos de tierra y construcción de estructuras), el presupuesto referencial de la construcción del Anillo Vial de 3.98 km (calzada de cuatro carriles de circulación, dos por sentido), bordeará sobre los US\$ 10.412.237,14) sin I.V.A.); y como referencia para los costos de mantenimiento rutinario como periódico, se asumirá los US\$ 571.74 y US\$ 382.55 el km/año, respectivamente, en valores constantes, tomando como referencia los valores usados por el MTOP (Dirección de Estudios del Transporte)

(...) 2.4 Objetivos del Proyecto

(...) 2.4.1 Objetivo General



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0366-M-GD

La Joya de los Sachas, 25 de abril de 2025

Construir un Anillo Vial que conecte con la Red Vial Estatal E45, ubicada en la Población de la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, para habilitar el tránsito de la vía que enlaza las provincias de Napo – Orellana – Sucumbíos, y que posibilite una movilización fluida por la región Amazónica.

(...) 2.4.3 Objetivo del Estudio de Factibilidad

– Contar con estudios optimizados y actualizados para que permitan realizar la construcción del Anillo Vial Joya de los Sachas.

– Determinar la factibilidad técnico-económica, en función de índices de evaluación tales como:

- Valor Neto Actualizado - (VAN)

- Tasa Interna de Retorno - (TIR)

Relacionar los indicadores sociales y técnicos con el fin de evaluar el costo beneficio de la ejecución del proyecto “Construcción del Anillo Vial Joya de los Sachas, ubicado en la provincia de Orellana”.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Los beneficios económicos del proyecto superan a los costos económicos asociados al mismo, generando un VANE positivo considerando una tasa de descuento del 5% que se encuentra por debajo de la TIR; además que genera una relación costo-beneficio económico mayor a uno, por lo cual, desde la perspectiva económica, es viable su implementación.

Siendo el presente proyecto de inversión pública, más que la rentabilidad financiera prima la evaluación económica que procura indicadores que establecen la rentabilidad del mismo en términos de mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Por lo expuesto al momento en que la obra haya sido concluida y la vía entre en funcionamiento se recomienda considerar la disminución ó exoneración del pago, de la CEM, así, se beneficiaría la economía familiar de los pocos residentes en el área beneficiada por el proyecto.”

2.- Mediante NFORME TECNICO N.º GADMCJS-DGP-UEP-FC-2025-06-M, de fecha 23 de abril del 2025, el Arq. William Caizatoa Guamba, analista de proyectos, presenta el Informe para solicitud de delegación de competencia de los “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA EL ANILLO VIAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, en el cual, en su parte pertinente, epone:



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0366-M-GD

La Joya de los Sachas, 25 de abril de 2025

(...) 1. INFORMACIÓN GENERAL

- Nombre del Proyecto: “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA EL ANILLO VIAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”

(...) 3. JUSTIFICACIÓN

La vía “Paso Alterno” representa un eje clave de movilidad rural y urbana dentro del territorio del cantón. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la competencia directa para la planificación, construcción y mantenimiento de la vialidad rural recae en los Gobiernos Provinciales.

No obstante, considerando la urgencia de intervenir y mejorar las condiciones de la mencionada vía —ya sea mediante obras, mantenimiento, señalización u otros trabajos relacionados— el GAD Municipal de La Joya de los Sachas se encuentra en la capacidad operativa y técnica para asumir temporalmente dicha responsabilidad.

5. SOLICITUD

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las facultades que permiten la delegación de competencias entre niveles de gobierno conforme a los principios de subsidiariedad, eficiencia y coordinación establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD, solicitamos al Gobierno Provincial de Orellana:

â€ La delegación formal de la competencia para la gestión, intervención y mantenimiento de la vía “Paso Alterno”, dentro del territorio del cantón La Joya de los Sachas, a fin de proceder con las acciones necesarias que garanticen la transitabilidad y seguridad vial de esta arteria de importancia local.

6. CONSIDERACIONES FINALES

Esta solicitud se formula en el marco de la coordinación interinstitucional y con el objetivo de atender de manera oportuna las necesidades de la población. El GAD Municipal de La Joya de los Sachas reitera su disposición para suscribir los instrumentos técnicos y legales necesarios que viabilicen esta delegación.”

3.- Con Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2025-1783-M-GD, de fecha 23 de abril de 2025 y suscrito por la Mgs. Linda Sancan Lino, directora de gestión de planificación y ordenamiento territorial, solicita:

“ASUNTO: REMITIENDO INFORME PARA SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0366-M-GD

La Joya de los Sachas, 25 de abril de 2025

COMPETENCIA

(...) En referencia al Memorando Nro. GADMCJS-DGP-UEP-2025-0278-M-GD, remite el Arq. William Caizatoa/ANALISTA DE PROYECTOS, por medio de la presente me permito recomendar se digne en solicitar la delegación de competencia al Gobierno Provincial de Orellana, con la finalidad de poder ejecutar el proyecto de los “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA EL ANILLO VIAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, para lo cual se denominará para la ejecución con el nombre de: "FORTALECER LA CONECTIVIDAD EN EL CANTÓN, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VÍA EN EL MARGEN ORIENTAL DE LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, QUE CONECTE A LA TRONCAL AMAZÓNICA (E45)”, proyecto que será postulado a la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (STCTEA), anexo el INFORME TECNICO N.º

GADMCJS-DGP-UEP-FC-2025-06-M, en cuyo contenido se indica las consideraciones de la coordinación interinstitucional, con el objetivo de atender de manera oportuna las necesidades de la población.”

4.- Mediante Memorando Nro. GADMCJS-A-2025-2184-M-GD de 24 de abril del 2025, la Máxima Autoridad Administrativa Municipal, dispone a Procuraduría Síndica:

“ASUNTO: REMITIENDO INFORME TECNICO

N.ºGADMCJS-DGP-UEP-FC-2025-06-M

De conformidad al Memorando Nro. GADMCJS-DGP-2025-1783-M-GD, de fecha 23 de abril de 2025, suscrito por la Mgs. Linda Leyda Sančan Lino, DIRECTORA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, mediante el cual menciona lo siguiente:

"En referencia al Memorando Nro. GADMCJS-DGP-UEP-2025-0278-M-GD, remite el Arq. William Caizatoa/ANALISTA DE PROYECTOS, por medio de la presente me permito recomendar se digne en solicitar la delegación de competencia al Gobierno Provincial de Orellana, con la finalidad de poder ejecutar el proyecto de los “ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA EL ANILLO VIAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, para lo cual se denominará para la ejecución con el nombre de: "FORTALECER LA CONECTIVIDAD EN EL CANTÓN, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VÍA EN EL MARGEN ORIENTAL DE LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, QUE CONECTE A LA TRONCAL AMAZÓNICA (E45)”, proyecto que será postulado a la Secretaría Técnica de la Circunscripción

Territorial Especial Amazónica (STCTEA), anexo el INFORME TECNICO N.º GADMCJS-DGP-UEP-FC-2025-06-M, en cuyo contenido se indica las consideraciones de la coordinación interinstitucional, con el objetivo de atender de manera oportuna las

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0366-M-GD

La Joya de los Sachas, 25 de abril de 2025

necesidades de la población".

Dispongo a usted emita el informe jurídico y borrador de convenio.”

A. FUNDAMENTACIÓN:

La motivación de derecho que sustenta el presente informe es la misma que se encuentra transcrita en la Cláusula Tercera del borrador de convenio de delegación elaborado por esta Procuraduría Síndica y que se adjunta como anexo al presente informe, razón por la cual no es necesario repetir nuevamente la base legal, al ser la misma que sustenta tanto el convenio como el presente informe.

A. CRITERIO:

Conforme la base legal expuesta y los antecedentes fácticos constantes en el borrador de convenio, se demuestra que nuestra legislación contempla la figura de la delegación de competencias exclusivas, a través de la cual un nivel de gobierno otorga a otro nivel de gobierno el ejercicio de una competencia exclusiva, debiendo ser explícito en determinar que la delegación de la competencia exclusiva es sin recursos ya que el GADM de La Joya de los Sachas ha determinado ser el responsable de realizar el Estudio y gestionar los recursos para el financiamiento del proyecto objeto de la delegación de la competencia, precisa acotar que sin embargo de que el COOTAD establece que la delegación de la competencia es con recursos la Constitución en su artículo 273 establece la salvedad que cuando la entidad Delegataria lo acepta no es requisito la asignación de recursos por parte del Delegante.

En base a estas consideraciones y en virtud de que en el presente expediente administrativo, se han observado los procedimientos y requisitos exigidos para esta clase de acto jurídico, es criterio de esta Procuraduría Síndica, que es legal y procedente la solicitar la Delegación sin recursos de la Competencia exclusiva para “Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas”, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, razón por la cual se contempla la ejecución del proyecto: **“ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA EL ANILLO VIAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, PARA LO CUAL SE DENOMINARÁ PARA LA EJECUCIÓN CON EL NOMBRE DE: "FORTALECER LA CONECTIVIDAD EN EL CANTÓN, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VÍA EN EL MARGEN ORIENTAL DE LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, QUE CONECTE A LA TRONCAL AMAZÓNICA (E45)”**,



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0366-M-GD

La Joya de los Sachas, 25 de abril de 2025

determinada en el numeral 2 del artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo preceptuado en la letra b) del artículo 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Al ser competencia del Concejo Municipal el resolver sobre el pedido de delegación de competencia, conforme lo determina el inciso primero del artículo 279 del COOTAD, solicito comedidamente se digno insertar como punto del orden del día de la sesión que estime pertinente a fin de que el Concejo Municipal conozca sobre el pedido de delegación de competencia sin recursos.

La resolución del Concejo Municipal, para la delegación de la competencia, acorde a lo determinado en el artículo 279 del COOTAD, deberá contener los siguientes elementos:

1.- Solicitar la Delegación sin recursos, de la competencia exclusiva de “Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas”, determinada en el numeral 2 del artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo preceptuado en la letra b) del artículo 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al GAD Provincial de Orellana, para la ejecución del proyecto **“ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA EL ANILLO VIAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, PARA LO CUAL SE DENOMINARÁ PARA LA EJECUCIÓN CON EL NOMBRE DE: "FORTALECER LA CONECTIVIDAD EN EL CANTÓN, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VÍA EN EL MARGEN ORIENTAL DE LA CABECERA CANTONAL DE LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, QUE CONECTE A LA TRONCAL AMAZÓNICA (E45)”**.

2.- Autorizar a la señora Alcaldesa, la suscripción del convenio de delegación de competencia.

Adjunto al presente Informe en los anexos, el borrador de convenio de Delegación de Competencia.

Hasta aquí dejo expuesto mi criterio.

Las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, en su Art. 1 y la Norma de Control Interno No. 100-01 determinan como responsabilidad de los servidores públicos, a través del control interno, el proporcionar seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos, y la NCI 300 Evaluación del riesgo que establece la obligación de establecer mecanismos necesarios para identificar, analizar y tratar los riesgos a los que está expuesta la organización para el logro de sus objetivos. El riesgo es



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0366-M-GD

La Joya de los Sachas, 25 de abril de 2025

la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado que podría perjudicar o afectar adversamente a la entidad o su entorno. La máxima autoridad, el nivel directivo y todo el personal de la entidad serán responsables de efectuar el proceso de administración de riesgos, que implica la metodología, estrategias, técnicas y procedimientos, a través de los cuales las unidades administrativas identificarán, analizarán y tratarán los potenciales eventos que pudieran afectar la ejecución de sus procesos y el logro de sus objetivos; en virtud de lo cual me permito realizar las observaciones anteriormente anotadas, sin perjuicio de otras que las demás servidoras y servidores públicos de la Municipalidad se permitan aportan en bien del interés público que representamos, el cumplimiento de los objetivos institucionales y la plena vigencia de los derechos constitucionales, solicitándole además disponga la observancia y acatamiento de las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado y el marco legal que rige al sector público.

Particular que me permito comunicar para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Milton Anibal Fonseca Troya

PROCURADOR SÍNDICO

Referencias:

- GADMCJS-A-2025-2184-M-GD

Anexos:

- A. Informe Factibilidad-signed.pdf
- INFORME DELEGACION DE COMPETENCIA-signed.pdf
- VOLUMEN 1.part01.rar
- VOLUMEN 1.part03.rar
- VOLUMEN 1.part02.rar
- VOLUMEN 1.part05.rar
- VOLUMEN 1.part04.rar
- VOLUMEN 1.part06.rar
- VOLUMEN 1.part07.rar
- VOLUMEN 1.part10.rar
- VOLUMEN 1.part09.rar
- VOLUMEN 1.part08.rar
- VOLUMEN 1.part13.rar
- VOLUMEN 1.part12.rar
- VOLUMEN 1.part11.rar
- REDISEÑO ALTA TENSION LADO SUR-A2-signed-signed-signed.pdf
- REDISEÑO ALTA TENSION LADO SUR-A3-signed-signed-signed.pdf
- REDISEÑO ALTA TENSION LADO SUR-A1-signed-signed-signed.pdf
- delegación gadpo estudios anillo vial.docx

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0366-M-GD

La Joya de los Sachas, 25 de abril de 2025

NUT: GADMCJS-2025-7333

